

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
seis ..... 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas ..... 6'25
seis ..... 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Escobar de Polendos, se ha agregado a la ganadería del anejo Villovela, una yegua careta, paticalzada, de 1'40 metros de alzada, con aparejo de castillejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del reglamento vigente de reses mostrencas.

Segovia, 1.º de Marzo de 1917.

El Gobernador.

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Junta provincial del Censo electoral

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

D. Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Di-

putados provinciales electos, por el distrito de Cuéllar, en virtud de no haber en dicho distrito mayor número de candidatos que el de elegibles y a tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores.

D. Julio de la Torre Bartolomé.

D. Felipe de la Torre Arocena.

D. Bienvenido Alvarez Matesanz.

D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz.

Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito.

Y para su inserción inmediata en el Boletín Oficial de esta provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el expresado distrito de Cuéllar, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, en Segovia, a cuatro de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º: El Presidente, García Valladares.

Junta provincial del Censo electoral

RELACIÓN de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 10 de Abril de 1910.

Aldeonsancho

D. Pedro Martín Martín
D. Eusebio Martín Gregoris

D. Mariano Tomero Santamaría
D. Frutos Vega Cerzo

D. Prudencio Medina González
D. José Arranz Bermejo

D. Julián Torres Torres
D. Justo Teresa Bermejo

D. Domingo de Lucas García
D. Isidro Areal Gómez

D. Blas Sacristán Miguel
D. Florentino Virseda Abad

D. Ángel Marañón Polo

D. Isidro Sanz Herrero

D. Juan Escorial Sacristán
D. Nemesio López Velasco

D. Mariano Martín Bordet
D. Juan Martín Diego

D. Victoriano Gómez Calvo

D. Antolín Sanz Marinas

D. Victoriano Matesanz Miranda
D. Lucas de Lucas Sanz

D. Ceferino San Bruno Sanz
D. Lesmes Martín Merino

D. Cayetano Alvaro Moreno
D. Hermógenes Aránguez Martín

D. Bernardino Sanz Oñeja
D. Mariano San Juan Martín

Cerezo de Abajo

D. Florentino Cerezo de Frutos
D. Claudio Llorente Burgueño

D. Eduardo Baeza Baeza
D. Pedro Martín Estéban

D. Galo Sancho Sancho
D. León Sancho Nieto

D. Luis del Río Alvaro
D. Dionisio del Río Ruano

D. Francisco Sanz de Pablo
D. Prudencio Cuesta Sanz

D. Anastasio Bravo Sanz
D. Alejo Cubillo García

D. Tomás Cristóbal Areñal
D. Santos Lobo Lobo

D. Miguel Martín Merino
D. Julián Merino Tomero

D. Celestino Magdaleno Arranz
D. Mariano Martín del Caño

D. Manuel Giraldez Torres
D. León López Pabón

D. Félix Martín Hernanz
D. Andrés Martín Hernanz

D. Rufino Hernanz Mínguez
D. Lucio Hernanz Sanz

D. Vicente Alonso Benito
D. Bibiano Blanco Barrio

D. Santos Arribas Mozo
D. Juan García Benito

D. José María Sanz Moreno
D. Juan Martín Cuesta

D. Melitón Arranz Matas
D. Domingo Bahón y Bahón

D. Tomás Marina Arranz
D. Manuel Marina Azuara

D. Simeón Ibáñez Marina
D. Gabriel Ibáñez Sanz

## Villaverde de Iscar

PRESIDENTE

- D. Ulpiano Aguado Sobrino  
SUPLENTE  
D. Bartolomé Arranz Calle  
ADJUNTOS  
D. Tomás Lafuente Sacristán  
» Mariano Arqueros del Caño  
SUPLENTES

- D. Santiago Calle Gómez  
» Antonio del Caño Arranz  
Sacramenia  
ADJUNTOS

- D. Ezequiel Melero Bermejo  
» Angel Bermejo Lázaro  
SUPLENTES

- D. Leoncio Melero Lázaro  
» Germán Cabrero Paul

## San Cristóbal de Cuellar

ADJUNTOS

- D. Pedro Antón Muñoz  
» Gabino García Marinero  
SUPLENTES

- D. Gabriel Sanz San Miguel  
» Joaquín San Miguel García

## Castroserracín

ADJUNTOS

- D. Vicente Sanz Sacristán  
» Esteban Páez Aranda  
SUPLENTES

- D. Cipriano Peña Peña  
» Tomás Páez Pérez

## Arcones

ADJUNTOS

- D. Juan del Amo Nieto  
» Bonifacio del Amo Rubio  
SUPLENTES

- D. Isidro Martín Pérez  
» Juan Martín Hernanz

## Santa Marta del Cerro

ADJUNTOS

- D. León García Sanz  
» Andrés Burgos Casla  
SUPLENTES

- D. Anselmo García Barrio  
» Marcos García Sanz

## Sepúlveda

PRESIDENTE

- D. José María Zorrilla Cristóbal  
SUPLENTE

- D. Ildefonso Horcajo Serna  
ADJUNTOS

- D. Mariano Velasco Mata  
» Teodoro Cristóbal Cristóbal  
SUPLENTES

- D. Venancio González Burgos  
» Lorenzo Cristóbal Núñez

## Castrojimeno

ADJUNTOS

- D. Fernando Sanz Pecharromán  
» Leandro Lobo Lavirgen  
SUPLENTES

- D. Leandro Lobo Pascual  
» Mariano Lobo Gómez

## Riofrío de Riaza

ADJUNTOS

- D. Mariano García y García  
» Ulpiano Serrano García  
SUPLENTES

- D. Dionisio Gaitero Sanz  
» Raimundo Rodríguez Alcol

## El Muyo

ADJUNTOS

- D. Esteban Arranz González  
» Santiago Arranz González  
SUPLENTES

- D. José Somolinos de la Villa  
» Domingo Pérez Licerias

## Languilla

ADJUNTOS

- D. Antolín de Blas Acero  
» Juan Gutiérrez Lobo  
SUPLENTES

- D. Elías Monedero Martín  
» Genaro Mateo Martín

## El Negrodo

ADJUNTOS

- D. Ezequiel Arroyo Ibáñez  
» Adrián Blanco Cubillo

## SUPLENTES

- D. Santiago de la Villa Cerezo  
» Eugenio Villas Villas

## Puebla de Pedraza

ADJUNTOS

- D. Eleuterio Merino Ruiz  
» Aniceto de Miguel Martín  
SUPLENTES

- D. Federico Martín Sanz  
» Juan Martín Sanz

## Cedillo de la Torre

ADJUNTOS

- D. Teodoro Agueda Martín  
» Fermín Amo Arribas

## SUPLENTES

- D. Venancio Tomé Yagüe  
» Andrés Tomé Yagüe

## Fuentemizarra

ADJUNTOS

- D. José Calvo y Calvo  
» Francisco Grande Sanz  
SUPLENTES

- D. Sabino Miguel López  
» Natalio Yagüe Calvo

## Ayllón

ADJUNTOS

- D. Félix Rodríguez García  
» Jerónimo Rubio Cabrerizo  
SUPLENTES

- D. Salvador Agueda Fresno  
» Félix Acero Martín

## Segovia, 2 de Marzo de 1917.—

EL PRESIDENTE, José García Valladares.

556

## Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

## CIRCULAR

Terminado por esta Administración el padrón de los individuos que en esta provincia deben tributar en el año actual por el concepto de transportes dedicados a la conducción de viajeros y mercancías, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para que los que se consideren agraviados puedan reclamar contra el mismo durante dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Segovia, 1.º de Marzo de 1917.—El Administrador de Propiedades, P. S., Eulalio Itarte.

578

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

## SUBASTA

El día 24 del actual, de once a doce de su mañana y ante el señor Alcalde de Pinilla Ambroz, se celebrará la primera subasta de 19 pinos depositados, procedentes de derribo por los vientos, en el monte del mismo, núm. 120, bajo el tipo de tasación de 64'25 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 2 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

221

## Ayuntamiento de San Ildefonso

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria en segunda citación celebrada el día 10 de Julio de 1916, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco García del Pozo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, se aprueba por unanimidad.

Contabilidad municipal.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se pase atento oficio a los herederos de D. Juan Torrego, Depositario que fué del mismo, para que en el improrrogable plazo de ocho días, verifiquen el ingreso en arcas municipales de las dos mil setenta pesetas, treintay seis céntimos, que aquél adeudaba al Municipio por existencia en su poder el día diez de Mayo último, según acta de arqueo de dicho día, así como las setecientas veintiséis pesetas, ochenta y dos céntimos, según liquidación de descuentos de los años mil ochocientos noventa y cuatro a mil novecientos once ambos inclusive; haciendo también entrega de todos los documentos y efectos que por razón de su cargo posea, y que pertenecen a este Ayuntamiento; pues de no efectuarlo así, le serán exigidos por los trámites ordinarios.

Alumbrado público.—Dos señores de la Comisión designada al efecto, D. Victoriano Lozano y D. Emilio Heras, emiten informe en el sentido de que a fin de que el contratista del alumbrado público de este Real Sitio D. Marius Frank pueda ponerse de acuerdo con sus compañeros, para formular nuevas proposiciones para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población, se le conceda un plazo breve, como aquél solicita, quedan enterados y acceden a lo propuesto por dichos señores.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

—o—

Sesión ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1916, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco García del Pozo.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Contabilidad municipal.—El señor Presidente participa que no se ha dado cumplimiento por los herederos del ex Depositario municipal D. Juan Torrego, a las reiteradas órdenes de esta Alcaldía, para la entrega de las cantidades que aquél adeudaba al Municipio, por existencia en caja al cesar en su cargo, así como por resultado de la liquidación de descuentos de los años mil ochocientos noventa y cuatro a mil novecientos once, y los percibidos por el mismo concepto durante los años de mil novecientos catorce, mil novecientos quince y mil novecientos dieciséis, hasta el expresado día diez de Mayo, proponiendo le sean exigidos por la vía de apremio, interesando también la inmediata entrega de los documentos y efectos pertenecientes al Ayuntamiento, que obran en su poder; y enterados los señores concurrentes, por unanimidad acuerdan que así se verifique, autorizando al señor Alcalde para que nombre el comisionado de apremio contra la Viuda e Hijos del referido Sr. Torrego, el que con arreglo a la vigente Instrucción proceda a hacer efectivos los descubiertos que tiene con el Ayuntamiento, acordándose también que se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil, el hecho de no haberse entregado por los mismos los documentos de contabilidad y efectos que posea, para que dicha superior Autoridad, disponga lo que estime procedente.

Instancias.—Los vecinos D. Martín

González y D. Miguel Sanz, solicitan el concierto de entrada de la caza que en la temporada actual introduzcan en la localidad, acordando desestimar su petición, por oponerse a ello el vigente reglamento de Consumos, y acuerdos anteriormente adoptados por la Corporación.

Entaonización del Corazón de Jesús.—Expuesto por el Sr. Alcalde el deseo manifestado por significadas personalidades de la población y colonia veraniega, de celebrar con la mayor solemnidad en esta Casa Consistorial la entronización del Sagrado Corazón de Jesús, acuerda la Corporación que accediendo a lo interesado se verifique dicho acto para dar cumplida satisfacción a las personas en ello interesadas.

Estado de fondos.—La presenta el Secretario de la Corporación, con una existencia en caja de 5.280'42 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

—o—

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1916, celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco García del Pozo.

Acta.—Leída el acta de la última sesión, fué aprobada por unanimidad.

Contabilidad.—El Sr. Presidente expone: Que cumpliendo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, ha nombrado a don Santiago de la Calle, vecino de Segovia, Agente ejecutivo para que proceda por la vía de apremio y con arreglo a las disposiciones de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, contra los herederos del ex Depositario municipal D. Juan Torrego, para hacer efectivas las cantidades que adeuda a este Ayuntamiento, por existencia que debía de quedar en arcas del municipio el día 10 de Mayo último importante 2.073'36 pesetas, y por las 726'82 pesetas, que resulta adeudar, según liquidación de descuentos de los años mil ochocientos noventa y cuatro a mil novecientos once, inclusive, cuyas cantidades tiene aquél reconocidas, y enterados de este nombramiento le prestan su conformidad y aprueban las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, para conseguir el ingreso en fondos municipales de las cantidades referidas. Haciendo también constar el mismo señor, que por virtud de estas gestiones y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia en oficio fecha 8 de los corrientes, se ha hecho entrega en estas oficinas por los herederos del referido Sr. Torrego, de los documentos y efectos que retentaban en su poder y les fueron reclamados, como pertenecientes a este Ayuntamiento.

También se acuerda en vista del contenido en el oficio que se ha servido remitir a esta Alcaldía el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 16 del actual, que se informe la instancia suscrita por los herederos del referido Sr. Torrego, sin que por ello se suspendan los procedimientos seguidos contra sus herederos, hasta tanto que éstos verifiquen el ingreso de las cantidades por que aquél se les ha expedido.

Y por último, dada cuenta de la circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial fecha 16 de los corrientes, interesando el pago de las cantidades que este Ayuntamiento adeuda por gastos provinciales correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio, por unanimidad acuerdan que se efectúe dicho pago.

Estado de fondos.—Le presenta el Secretario con una existencia de

9.166'65 pesetas, acordando la Corporación por unanimidad quedar enterados.

—0—

Acuerdos adoptados por el mismo en sesión ordinaria de 11 de Septiembre de 1916, en segunda citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco García del Pozo.

Acta.—Leída la de la sesión ordinaria celebrada anteriormente por este Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

Contabilidad.—Recursos.—Por el Secretario se dá lectura de la resolución del Gobierno civil de la provincia, fecha 24 de Agosto último, desestimando la pretensión de los herederos de D. Juan Torrego, de que se les conceda una prórroga para ingresar las cantidades que les han sido reclamadas por este Ayuntamiento, y ordenando en su lugar que procedan a verificar dicho ingreso en arcas municipales, debiendo por todos los medios que la ley concede obligarles a que ésto tenga efecto, cuya resolución les fué oportunamente notificada a los recurrentes, y que por su consecuencia, así como por resultado del apremio contra ellos expedido, éstos han efectuado el ingreso en la depositaria municipal de las 2.800'18 pesetas, por que fueron apercibidos; acordando por unanimidad la Corporación quedar enterados, y que se les reclame la cantidad de 935'42 pesetas por resultas de los descuentos percibidos por el referido depositario durante los años mil novecientos catorce mil novecientos quince y los cuatro primeros meses del actual de mil novecientos dieciséis, según liquidación practicada al efecto, advirtiéndoles que si no verifican su ingreso en término de diez días, les será exigido por la vía de apremio.

Instancias.—Enterados de la suscrita por D. Enrique Torrego, hijo del repetido Sr. ex Depositario, solicitando una certificación de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los años de mil ochocientos noventa y cuatro a mil novecientos once inclusivos con relación a los descuentos de los señores Médico titular y Secretarios del mismo, acuerdan que se expida dicho documento por Secretaría.

Otra de los Maestros de sección de las Escuelas graduadas de niños de este Sitio.—Solicitan se les conceda la cantidad de 200 pesetas para pago de alquiler de casa habitación por ser insuficiente la que vienen percibiendo, y enterados por unanimidad acuerdan que pase dicha instancia a la comisión de hacienda para que tenga en cuenta esta petición si lo cree oportuno al formar el presupuesto municipal para el año próximo.

BOLETINES.—Se da cuenta por Secretaría de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de Agosto último, se inserta una circular de la Sección de cuentas del Gobierno civil de la provincia, dictando reglas para formación de los presupuestos ordinarios para el año próximo, y que en el mismo BOLETIN aparece inserta otra circular de la Administración de propiedades disponiendo la forma de acordar los medios de hacer efectivo el cupo de encabezamiento de consumos a la Hacienda en el año de mil novecientos diecisiete, de lo cual quedaron enterados.

También se dió cuenta por el señor Presidente a la Corporación de que en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 30 de Agosto último y 1.º del actual, se inserta la Real orden del Ministerio de la Go-

bernación aprobando con carácter provisional el Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, del que se dió lectura para conocimiento de los señores de la Corporación, quedando enterados de dicha disposición.

Estado de fondos.—Le presenta el Secretario, del que aparece una existencia de 9.717'68 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día de hoy.

San Ildefonso, Octubre de 1916.—El Secretario, Jesús Velasco.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco García.

540

#### Alcaldía de Collado Hermoso

Don Francisco Manzano y Manzano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Hermoso.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene en proyecto previa la autorización solicitada de la Superioridad a que corresponde, la enajenación en pública subasta, de dos pedazos o fajas de terreno, que pertenece en propiedad a este municipio al sitio del «Rincón del Tollar» que uno de ellos mide 756 metros cuadrados, y linda al Saliente, pared de prado de Cruz Sanz; Mediodía, pared de El Tollar y suerte de herederos de Pedro Yagüe; Poniente y N., con vía pública; tasado en trescientas pesetas.

Y el otro mide ciento sesenta y seis metros cuadrados; linda por la parte del Saliente, y Norte, con vía pública; Mediodía, pared de cercado de Vicente de Vicente; Poniente, pared de atrios o cementerio de la Iglesia; tasado en setenta y cinco pesetas.

La venta se hará en pública subasta por el precio de tasación cuando menos una vez obtenida la autorización correspondiente, sin que pueda otorgarse documento inscribible por carecer de tal requisito; siendo de cuenta del rematante cuantos gastos se originen con tal motivo.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de esta población y cuantos interesados pudieran haber en el asunto y antes de obtener la autorización que corresponde para definitiva realización de venta, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de diez días, a contar desde que aparezca la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones crean necesarias; una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Collado Hermoso, 27 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Manzano.

547

#### Alcaldía de Hinojosas del Cerro

Próxima la época en que han de formarse el acta general de recuento de ganadería y los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana en el año de 1917, se requiere a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con los documentos traslativos de dominio y cartas de pago de derechos reales hasta el 30 de Marzo próximo las de riqueza pecuaria y urbana, y hasta el 25 de Abril las de rústica; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Hinojosas del Cerro, 26 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Martín.

549

#### Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar el acta de recuento general de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas, antes del día 30 de Marzo próximo; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Ortigosa de Pestaño, a 28 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Herranz.

559

#### Alcaldía de Vegafria

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto, el acta general de recuento de ganadería, y los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este distrito, se hace preciso, que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su respectiva riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas debidamente justificadas y reintegradas, antes del 15 de Marzo próximo; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Vegafria, a 27 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Justo Lázaro.

538

#### Alcaldía de Sanchonuño

La Junta pericial de este distrito municipal, procederá en el mes de Abril próximo a la formación del recuento general de ganadería existente en el mismo para la fijación de la riqueza pecuaria en los repartos de territorial del año de 1918.

En su virtud todos los contribuyentes que hubieren experimentado alteración en la expresada riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin del próximo Marzo, las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, de la que sea objeto.

Sanchonuño, 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Julián Herrero.

557

#### Alcaldía de Zamarramala

En vista, de los abusos que en años anteriores se han cometido en este término, por los labradores, vecinos y forasteros, en las épocas de primavera y verano, causando daños en los sembrados sin reparo alguno, atravesando las fincas con cuadrillas de obreros; a caballo con las yuntas, y carros, para pasar de unas fincas a otras, se les hace saber a todos en general, que en lo sucesivo procuren, al entrar y salir de las fincas sembradas, hacerlo por los caminos, veredas y senderos que existen en el término, y en caso necesario por las lindes más próximas a los caminos; en la inteligencia que a los infractores les será impuesta el máximo de la multa a que me autoriza la vigente Ley municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zamarramala, 28 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Rincón.

560

#### Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Rectificado el repartimiento de consumos de esta villa para el actual año, se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan los contribu-

yentes en el mismo comprendidos, examinarle y producir las reclamaciones que crean justas, durante el plazo de cinco días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, no se se admitirá ninguna por justa que sea. Fuente de Santa Cruz, 1.º de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Jesús Casado.

### LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

314

#### Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

##### CONCEJALES

- D. Dionisio Domingo Martín
- » Marcelino de Diego Gil
- » Luis Sacristán Lobo
- » Juan Gregoris García
- » Santiago Domingo Martín
- » Juan Adrados de Miguel

##### CONTRIBUYENTES

- D. Venancio de Antonio de Frutos
- » Elías Arenal de Pedro
- » Julián Arranz Sanz
- » Santiago Gómez Sanz
- » Eusebio de Miguel Encinas
- » Hermenegildo Sanz Tanarro
- » Pablo de Antonio Matamala
- » Vicente Sanz Gómez
- » Isidro García de Frutos
- » Telesforo Conde Albar
- » Antonio Martín Benito
- » Gregorio Gómez Sanz
- » Gregorio Matesanz Pascual
- » Ramón Martín Benito
- » Rafael Priego Sacristán
- » Eleuterio Merino Ruiz
- » Anacleto Merino Ruiz
- » Félix Sanz Arranz
- » Francisco Gómez Ruiz
- » Doroteo González Sanz
- » Mariano Santa María Sanz
- » Teodoro Martín Merino
- » Agustín Ruiz Ramos
- » Eusebio González Sanz

Puebla de Pedraza, 8 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Dionisio Domingo.

315

#### Ayuntamiento de Gallegos

##### CONCEJALES

- D. Manuel Gómez Pérez
- » Pedro Moreno Grande
- » Lorenzo Casillas Sancho
- » Anastasio Corrales Arcones
- » Simón García Miguel
- » Victoriano Burgos Arribas
- » Juan Martín García

##### CONTRIBUYENTES

- D. Angel Sancho Grande
- » Francisco Lucas González
- » Leocadio González López
- » Marcelino Grande Barroso
- » Gregorio Gómez Andrés
- » Clemente Matesanz Barrio
- » Pedro González López
- » Francisco Castro Casillas
- » José Casillas Sancho
- » Pedro Corrales Grande
- » Agustín Ayuso Hernanz
- » Tomás López Yusta
- » Gabriel Sancho Benito
- » Mateo Sancho García
- » Cipriano Grande Sancho
- » Primo Miguel Pérez
- » Prudencio Sánchez Casillas
- » Juan Sancho García
- » Leoncio Hernando Gimeno
- » Alonso Moreno Arcones

» Juan Grande Martín  
 » Pedro López Grande  
 » Manuel Casillas Sancho  
 » Eusebio Sancho Lucas  
 » Tiburcio López Gómez  
 » Mateo López Grande  
 » Juan López Yagüe  
 » Pedro Grande Castro  
 Gallegos, 8 de Febrero de 1917.—El  
 Alcalde, Manuel Gómez.

312

*Ayuntamiento de Brieva*

CONCEJALES

- D. Eustaquio Gil López  
 » León Martín de Pedro  
 » Julián Sanz Esteban  
 » Fernando de la Fuente Martín  
 » Marcelino Martín de Pedro  
 » Gabriel Redondo Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Alejandro Cardiel  
 » Eugenio Gil  
 » Nicasio de Pedro  
 » Tomás de la Fuente  
 » Francisco Herranz  
 » Eleuterio Domínguez  
 » Francisco Martín de Pedro  
 » Pedro Isabel  
 » Balbino Sanz  
 » Gregorio Escudero  
 » Manuel Martín  
 » Mamerto López  
 » Manuel López  
 » Nemesio Martín  
 » Luis Lobo  
 » Dámaso Martín  
 » Nicolás Herranz  
 » Raimundo Gil  
 » José Martín Palacios  
 » Frutos Martín de Pedro  
 » Celedonio Gil  
 » Julián Martín  
 » Clemente Martín  
 » Mariano de Pedro

Brieva, 31 de Enero de 1917.—El  
 Alcalde, Eustaquio Gil.

313

*Ayuntamiento de Basardilla*

CONCEJALES

- D. Segundo Frutos Moreno  
 » Anastasio Sanz Gil  
 » Esteban González Garrido  
 » Luis Garrido y Garrido  
 » Rufino Sanz Parra  
 » Agapito Moreno Gomez

CONTRIBUYENTES

- D. José García Palacios  
 » Justo Moreno Gómez  
 » Felipe Galindo Rodríguez  
 » Cayetano Rodríguez Frutos  
 » Eugenio Parra Pozo  
 » Marcelino Garrido Gómez  
 » Zoilo Moreno Pozo  
 » Gregorio Garrido Gómez  
 » Angel Rodríguez Frutos  
 » Elías Lucas Mardomingo  
 » Román Galindo Rodríguez  
 » Juan González Garrido  
 » Mariano Sanz Parra  
 » Felipe Garrido Garrido  
 » Víctor Galindo Garrido  
 » Florencio Rubio Sastre  
 » Leoncio Moreno Pozo  
 » Antonio Garrido Martín  
 » Pedro Sanz Galindo  
 » Baltasar Blanco de Pablos  
 » Dionisio Gómez Garrido  
 » Paulino Gómez Frutos  
 » Carlos Frutos y Frutos  
 » José Garrido Parra

Basardilla, 3 de Febrero de 1917.  
 —El Alcalde, Segundo Frutos.

551

*Juzgado de primera instancia e  
 instrucción de Segovia*

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez  
 de instrucción de esta Ciudad y su  
 partido.  
 Por el presente hago saber: Que en

virtud de lo acordado en el expediente  
 de exacción de costas de la causa se-  
 guida en este Juzgado por hurto,  
 contra Julián de Frutos Sanz, vecino  
 de Pelayos del Arroyo, se sacan a pú-  
 blica subasta por segunda vez, término  
 de veinte días, sin suplir previamente  
 la falta de títulos y con la rebaja del  
 veinticinco por ciento de la cantidad en  
 que fueron tasadas, las siguientes fincas  
 en término de Pelayos del Arroyo:

1. Un linar de regadío, al sitio de-  
 nominado las Peñas de la Torre, en  
 Tenzuela, anejo de Pelayos, de primera  
 calidad y de cabida cuatro áreas y  
 noventa y dos centiáreas; linda por  
 Oriente, con tierra de Frutos Gómez  
 Herrero; Mediodía, linar de Mariano  
 Martín; Poniente, otro de Pedro Mi-  
 guel, y Norte, otro de Rufina Sanz;  
 tasado en setenta y cinco pesetas.

2. Otro al sitio del Acederal, de  
 segunda calidad y cabida de nueve  
 áreas y ochenta y cinco centiáreas;  
 linda por Oriente, con berrocales; Me-  
 diodía, otro de Martín Galindo; Pon-  
 niente, otro de María Gil; Norte, otro  
 de herederos de Julián Miguel; en cien  
 idem.

3. Otro al sitio del camino de la  
 Cuesta, de la misma calidad y cabida  
 de cuatro áreas y noventa y dos cen-  
 tiáreas; linda por Oriente, de León Mi-  
 guel; Mediodía, otro de Lorenzo Borre-  
 guero; Poniente, otro de Vicente Borre-  
 guero, y al Norte, con el camino de la  
 Cuesta; en setenta y cinco idem.

4. Otro en el mismo sitio que el  
 anterior, de la misma calidad y cabida  
 de nueve áreas ochenta y cinco cen-  
 tiáreas; linda por Oriente, de Rufina  
 Sanz; Mediodía, otro de Lorenzo Bor-  
 reguero; Poniente, otro de León Mi-  
 guel, y al Norte, con el camino de  
 Cuesta; en ciento veinticinco idem.

5. Un prado cerrado de pared sen-  
 cilla en el sitio de las Solanas, de se-  
 gunda calidad y cabida de diecinueve  
 áreas y setenta centiáreas; linda por  
 Oriente, otro de Mariano Martín; Me-  
 diodía, otro de Claudio Gómez; Ponien-  
 te, otro de León Miguel, y al Norte,  
 con carrera del Concejo; en doscientas  
 cincuenta idem.

6. Otro prado cerrado, al sitio de la  
 Regañona, de segunda calidad y cabida  
 de diecinueve áreas y setenta centi-  
 áreas; linda por Oriente, con otro de  
 Agustín Galindo; Mediodía, Dehesa  
 boyal; Poniente, otro de Vicente Bor-  
 reguero, y Norte, de Pedro Miguel;  
 en trescientas setenta y cinco idem.

7. Otro prado cerrado, al sitio de  
 Prado Carnero, de segunda calidad y  
 cabida de nueve áreas y ochenta y  
 cinco centiáreas; linda por Oriente,

otro de Simón Martín; Mediodía, otro  
 de Vicente Borreguero; Poniente, otro  
 de Tomás Martín, y al Norte, con ca-  
 rrera del Concejo; en doscientas cin-  
 cuenta idem.

8. Otro prado cerrado, al sitio de la  
 Cerquilla, de segunda calidad y cabida  
 de catorce áreas y setenta y siete cen-  
 tiáreas; linda al Oriente, con los Rega-  
 jales; Mediodía y Poniente, con otro  
 de Vicente Borreguero, y al Norte, con  
 huerto de Benito Matamala; en dos-  
 cientas idem.

9. Una tierra triguera, al sitio de  
 la Roza, de segunda calidad y cabida  
 de catorce áreas y setenta y siete cen-  
 tiáreas; linda por Oriente, otra de  
 Cesáreo Cantalejo; Mediodía, otra de  
 María Gil; Poniente, otra de Elías  
 Torrego, y al Norte, otra de Pedro  
 Miguel; en setenta y cinco idem.

10. Otra tierra triguera, al sitio del  
 camino de Torreiglesias, de segunda  
 calidad y cabida de treinta y nueve  
 áreas y cuarenta centiáreas; linda por  
 Oriente, con el camino de Torreigle-  
 sias; Mediodía, otra de Mariano Martín;  
 Poniente, otra de Lorenzo Borreguero,  
 y al Norte, otra de Gregorio Cantalejo;  
 en doscientas idem.

11. Otra tierra triguera, al sitio de  
 la Portera, de segunda calidad y cabida  
 de diecinueve áreas y setenta centiá-  
 reas; linda por Oriente, otra de León  
 Miguel; Mediodía, otra de Simón Mar-  
 tín; Poniente, otra de Cayetano Ejido,  
 y al Norte, con camino de Santo Do-  
 mingo de Pirón; en ciento cincuenta  
 idem.

12. Otra tierra centenera, al sitio de  
 Valdefrera, de tercera calidad y cabida  
 de una obrada equivalente a treinta y  
 nueve áreas, cuarenta centiáreas; linda  
 por Oriente, otra de Claudio Gómez;  
 Mediodía, otra de Francisco Martín;  
 Poniente, otra de Gregorio Cantalejo;  
 y al Norte, otra del mismo Gregorio  
 Cantalejo; en setenta y cinco idem.

13. Otra al mismo sitio y calidad  
 que la anterior, de cabida treinta y  
 nueve áreas y cuarenta centiáreas;  
 linda por Oriente, otra de Pedro Mi-  
 guel; Mediodía, otra de Vicente Bor-  
 reguero; Poniente, otra de Francisco  
 Martín, y al Norte, otra de León Miguel;  
 en ciento cincuenta idem.

14. Otra al sitio de la Gramaña, de  
 tercera calidad y de cabida de treinta  
 y nueve áreas y cuarenta centiáreas;  
 linda por Oriente, otra de Tiburcio  
 Miguel; Mediodía, con Dehesa boyal;  
 Poniente, otra de Martín Galindo, y al  
 Norte, otra de Angel Borreguero; en  
 setenta y cinco idem.

15. Otra al sitio del Cerro del  
 Monte, de tercera calidad y cabida de

treinta y nueve áreas y cuarenta cen-  
 tiáreas; linda por Oriente y Norte,  
 otra de Gregorio Cantalejo; Mediodía,  
 otra de Celestino Ejido, y al Poniente,  
 otra de Celestino Gómez; en veinticin-  
 co idem.

16. Una casa en el barrio de Ten-  
 zuela, anejo de Pelayos, calle de  
 Segovia, número cinco; que linda  
 por Oriente, que es derecha, entrando,  
 con otra de Benito Matamala; Mediodía,  
 que es donde tiene la puerta principal,  
 con calle pública; Poniente, que es iz-  
 quierda, con casa del Barrio, y Norte,  
 que es la espalda, con casa de Gregorio  
 Cantalejo; en setecientos idem.

El remate se celebrará en la Sala  
 Audiencia de este Juzgado, el día  
 cuatro de Abril próximo y hora de las  
 doce, advirtiéndose a los licitadores  
 que no se admitirán posturas que no  
 cubran las dos terceras partes de la  
 tasación; que para tomar parte en la  
 subasta, se deberá consignar previa-  
 mente en la mesa del Juzgado o en el  
 Establecimiento destinado al efecto,  
 una cantidad igual por lo menos al  
 diez por ciento efectivo de la cantidad  
 que sirve de tipo para la subasta, sin  
 cuyo requisito no serán admitidos, y  
 que podrá hacerse el remate a cali-  
 dad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a veintisiete de  
 Febrero de mil novecientos diecisiete.  
 Romualdo Sancho Morlán.—Juan B.  
 Copeiro del Villar

JEFATURA ADMINISTRATIVA  
 DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

ANUNCIO

Debiendo verificarse el día treinta y  
 uno del actual, a las doce de su maña-  
 na, un concurso para la adquisición de  
 artículos de inmediato consumo que se  
 necesitan en dicho Establecimiento por  
 espacio de un mes, y cuyo detalle se  
 expresa a continuación, se pone en co-  
 nocimiento del público para que pue-  
 dan concurrir al mismo los que lo de-  
 seen, que presentarán sus proposicio-  
 nes por escrito en la Administración de  
 dicho Hospital, sita en la calle de José  
 Zorrilla y edificio denominado «Cuar-  
 tel de la Trinidad».

ARTICULOS QUE SE CITAN:

Acete mineral. — Idem vegetal. —  
 Arroz. — Azúcar. — Café. — Carbón de  
 cok. — Idem mineral. — Idem vegetal.  
 — Carne de vaca. — Gallinas. — Gar-  
 banzos. — Huevos. — Jabón común. —  
 Leche de vacas. — Leña. — Manteca. —  
 Pasta. — Patatas. — Tocino. — Velas de  
 esperma. — Vino común.

Segovia, 1.º de Marzo de 1917. — El  
 Jefe administrativo, Vicente Agustín.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Lastras de Cuéllar, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 16 al 21 de Diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 23 de Febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Eugenio Loras Matías.....		—	—	—	78	3'90	81'90